

PROYECTOS DE I+D PARA EL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DUALES

Convocatoria: CDTI (**Aprobado en Consejo de Administración el 25/03/2019**)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Préstamo parcialmente reembolsable	Ámbito:	Nacional e Internacional
Número de participantes:	Individual/Consortados	Destinatarios:	Empresas
Tipología del proyecto:	I+D	Estado:	Abierta todo el año
Régimen de Minimis:	No	Plazo presentación:	Desde el 3 de mayo de 2019

OBJETO

Proyectos de I+D para el desarrollo de tecnologías duales: **relacionados con la capacitación tecnológica de las empresas españolas para licitar en materia de Defensa y Seguridad**. Estos proyectos contarán con una evaluación complementaria en el marco de las estrategias europeas y españolas de Defensa y Seguridad. Estos proyectos no se cofinanciarán con fondos FEDER.

El CDTI ha creado un departamento específico de **Grandes Instalaciones y Programas Duales** desde el que atender directamente las necesidades del sector de la Defensa y Seguridad en materia de I+D+i empresarial, con labores de promoción, gestión, representación, asesoramiento y evaluación estratégica.

BENEFICIARIOS

Podrán tener la condición de beneficiarios de las ayudas las empresas que estén válidamente constituidas tengan personalidad jurídica propia y domicilio fiscal en España, y desarrollen un proyecto de I+D en España.

No podrán ser beneficiarias de estas ayudas:

- Las empresas que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
- Las empresas en crisis . En particular, no podrán ser beneficiarias las empresas que hayan solicitado la declaración de concurso voluntario de acreedores o se hayan declarado en concurso.
- Las empresas, o grupo empresarial al que pertenezcan, que no estén al corriente de pago de sus obligaciones de reembolso de cualesquiera otras ayudas concedidas anteriormente por el CDTI.
- Las personas físicas.

No podrán formalizar la ayuda aquellas empresas que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

TIPOLOGÍA DEL PROYECTO

Proyectos de I+D relacionados con la capacitación tecnológica de las empresas españolas para licitar en materia de Defensa y Seguridad. Estos proyectos contarán con una evaluación complementaria en el marco de las estrategias europeas y españolas de Defensa y Seguridad.

Los proyectos relacionados con la participación española en Proyectos de Desarrollo de Tecnologías Duales gestionados por el CDTI - se someten a un proceso de certificación reglado, cuyo resultado es:

- La obtención de un sello internacional
- la obtención de una acreditación:
- el reconocimiento unilateral por el CDTI de su dimensión internacional, de capacitación tecnológica o su carácter estratégico en el ámbito de Seguridad y Defensa:

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

Tipo de interés fijo: Euribor a 1 año.

Ayuda de hasta el 85% del presupuesto aprobado.

Devolución: 7 o 10 años incluyendo una carencia entre 2 y 3 años.

Tramo no reembolsable de entre el 20% y el **33%** de la ayuda.

Anticipo del 35% de la ayuda con límite de 250.000 euros, sin exigencia de garantías adicionales.

La empresa deberá aportar, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto con recursos propios.

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

Presupuesto mínimo elegible: 175.000 euros para todos los proyectos (menos CIEN), que será de 5.000.000 euros.

Duración: 12 a 36 meses para todos los proyectos excepto los proyectos de cooperación tecnológica nacional (12-48 meses) y CIEN (36-48 meses).

OBSERVACIONES

No puede incluir fondos de terceros (FEDER, BEI).

Permite generar informe motivado

EFECTO INCENTIVADOR

La ayuda deberá tener un efecto incentivador en la actividad objeto de la ayuda, es decir, la ayuda debe cambiar el comportamiento de la empresa de tal manera que ésta emprenda actividades complementarias que no realizaría, o que, sin la ayuda, realizaría de una manera limitada o diferente.

Se considerará que la ayuda tiene un efecto incentivador si, antes de comenzar a trabajar en el proyecto, el beneficiario ha presentado por escrito su solicitud de ayuda al CDTI.

La solicitud de ayuda contendrá, al menos, la siguiente información: a) nombre y tamaño de la empresa; b) descripción del proyecto, incluidas sus fechas de inicio y finalización; c) ubicación del proyecto; d) lista de costes del proyecto; e) tipo de ayuda, y el importe de la ayuda pública necesaria para el proyecto.

Por «inicio del proyecto» se entiende, bien el inicio de las actividades de I+D+i, o el primer acuerdo entre el beneficiario y los contratistas para realizar el proyecto, si esta fecha es anterior; los trabajos preparatorios como la obtención de permisos y la realización de estudios de viabilidad no se consideran el inicio de los trabajos.

GASTOS ELEGIBLES

No existe ninguna restricción en cuanto al sector o a la tecnología a desarrollar.

Son elegibles para la ayuda los gastos de personal; costes de instrumental y material; costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas, consultoría y servicios equivalentes; gastos generales suplementarios y otros gastos derivados del proyecto. También es elegible el gasto derivado del informe de auditor. ç

Se pueden subcontratar actividades a otras empresas, organismos de investigación, centros tecnológicos e Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS).

Todos los gastos apoyados se han de destinar en exclusiva o derivar directamente de la actividad de I+D apoyada.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los principales criterios a la hora de evaluar las propuestas para la convocatoria PID de CDTI son las siguientes:

- La calidad científico-técnica de la propuesta y el grado de innovación,
- la capacidad técnica y financiera de la empresa para realizar el proyecto,
- la capacidad de la empresa para explotar los resultados,
- el mercado potencial de los desarrollos a realizar,
- el impacto sobre la internacionalización de las actividades de la empresa y,

- por último, en casos de proyectos en cooperación, la complementariedad y el equilibrio del consorcio planteado para llevar a cabo el proyecto.

NORMATIVA APLICABLE

Estas ayudas se regulan por la ficha del instrumento aprobado por el Consejo de Administración y por lo establecido en el Reglamento (UE) nº 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014, Reglamento general de exención por categorías. DOUE L 187, de 27.06.2014.

Más información:

<https://www.cdti.es/index.asp?MP=100&MS=802&MN=2&TR=A&IDR=1&iddocumento=7780>

ÓRGANO GESTOR Y SOLICITUDES

CDTI. Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial.

La cumplimentación y presentación de las solicitudes para la financiación de proyectos de I+D deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios habilitados para ello en la sede electrónica de CDTI (<https://sede.cdti.gob.es>).

Las solicitudes se cumplimentarán con los medios electrónicos disponibles en la citada dirección de Internet. Asimismo, deberá presentarse una memoria técnica del proyecto, así como documentación administrativa y financiera. Los solicitantes deberán presentar la solicitud de ayuda, las declaraciones responsables y documentación anexa mediante firma electrónica reconocida o cualificada o avanzada basada en un certificado electrónico reconocido o cualificado, según puede consultarse en la sede electrónica de CDTI dentro del apartado "Firma Electrónica". El certificado electrónico con el que se realice la presentación deberá corresponder al representante legal o apoderado de la empresa solicitante. La presentación de proyectos on-line, a través de la aplicación CDTI, se podrá realizar de forma continuada, en el ámbito de la convocatoria permanentemente abierta.

Más información:



Departamento de Innovación de Extremadura Avante

Plan de Financiación a la I+D+i

900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es/innovacion

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.